

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 22 de diciembre de 1965 por la que se declara desierta la plaza de Conservador del Museo Etnológico Nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición celebrada para proveer una plaza de Conservador del Museo Etnológico Nacional, convocada por Orden ministerial de 9 de marzo del presente año («Boletín Oficial del Estado» del día 25 de mayo), así como la actuación del Tribunal nombrado al efecto, que ha sido ajustada a los preceptos contenidos en el Decreto de 23 de diciembre de 1964, al Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, y a la citada Orden de convocatoria,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, ha resuelto declarar desierta la mencionada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Historia de la Edad Media, Universal y de España», de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Salamanca.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de octubre siguiente), para la provisión en propiedad de las cátedras de «Historia de la Edad Media, Universal y de España», de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Salamanca a los opositores: Don Manuel Riu Riu, don José A. García de Cortazar y Ruiz de Aguirre, don Agustín Ubieta Arteta y don José Luis Martín Rodríguez.

2.º Declarar excluidos por los motivos que se indican los siguientes aspirantes: Don Julio Valdeón Baruque (por no acompañar el certificado de función docente exigido en la convocatoria) y don Angel Rodríguez González (por no hacer constar en la solicitud el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

3.º Los aspirantes excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca concurso previo de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura Inglesa», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

Vacante la cátedra de «Lengua y Literatura Inglesa», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado, los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina, por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las Hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Pediatria y Puericultura» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz).*

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por varios opositores contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de octubre de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26, por la que se les declara excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, agregada por Orden ministerial de 9 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 27) a la cátedra de la misma denominación de la Universidad de Salamanca, que fué convocada a oposición por Orden ministerial de 15 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero siguiente);

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en los recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer éstos han quedado subsanados los defectos observados al formular sus solicitudes de concurrir a las mismas, que, en principio, fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de las mencionadas cátedras los siguientes opositores:

Con derecho a las cátedras de Salamanca y Sevilla (Cádiz): Don Juan Manuel Tabuenca Oliver, don Francisco Prandi Farras, don Alberto Valls Sánchez de Puerta, don Ernesto Sánchez y Sánchez Villares, don Angel Peralta Serrano, don Valentín Salazar Alonso-Villalobos, don Antonio Martínez Valverde, don Francisco Rodríguez López, don Manuel Bueno Sánchez, don José Peña Guitián y don Enrique Casado de Frias.

Con derecho a la cátedra de Cádiz (Sevilla): Don Andrés González-Meneses Pardo, don Jesús Moreno Martín y don José María Francés Antonín.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Análisis matemático, primero y segundo», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 22 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de octubre), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Análisis matemático, primero y segundo», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, a los opositores don Luis Vigil Vázquez, don Antonio Valle Sánchez y don Nácere Hayek Calil.

2.º Declarar excluido, por el motivo que se indica, el siguiente aspirante: Don Bartolomé Frontera Marqués (por no acompañar el Certificado de función docente exigido en la convocatoria).

3.º El aspirante excluido que figura en el número segundo de la presente Resolución podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el